**DOCUMENTO BÁSICO 2: MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO**

**Código de clasificación de registro:**

Para describir el proyecto, la persona jurídica solicitante (entidad líder) debe seguir este guion. Este documento se considerará la memoria científico-técnica del proyecto.

El proyecto debe seguir obligatoriamente el orden establecido en este guion, y deben aparecer todos los apartados.

Este documento debe estar escrito en catalán, castellano o inglés y debe tener una extensión máxima de quince páginas (se entenderá por *página* cada una de las caras de una hoja). Hay que utilizar letra Times New Roman, de un tamaño mínimo de 11 puntos, con interlineado sencillo. El Ayuntamiento de Barcelona no tendrá en cuenta las páginas de la documentación del proyecto que superen la extensión indicada.

En la redacción de este documento se debe tener en cuenta la perspectiva de género y no utilizar lenguaje discriminatorio ni sexista.

1. **ENTIDAD LÍDER Y ENTIDADES NO LÍDERES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.º** | **Entidad líder** | **Nombre del investigador/a principal (IP)**  | **Área o departamento de investigación donde está integrado/a** |
| **1.** |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.º** | **Entidades no líderes** | **Nombre del referente científico del proyecto** | **Área o departamento de investigación donde está integrado/a** |
| **1.** |  |  |  |
| **2.** |  |  |  |
|  |  |  |  |

*\* Los nombres de las entidades deben ser los mismos que los que aparecen en el anexo 1, “Documento básico 1: instancia”.*

**B. RESUMEN DEL PROYECTO**

Un máximo de 300 palabras, con redacción en catalán o castellano.

**C. OBJETIVOS DEL PROYECTO Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

Se deben describir los objetivos generales y específicos del proyecto, que deben ser claros, medibles, realistas y realizables en el marco del proyecto, teniendo en cuenta su duración. Los objetivos tienen que ser coherentes con los resultados esperados y con el impacto del proyecto.

**D. METODOLOGÍA PREVISTA**

Se debe explicar y detallar la metodología o metodologías que se emplearán en la investigación y, en su caso, los métodos concretos para lograr los objetivos descritos, así como en qué grado el planteamiento metodológico del proyecto supone un avance con respecto al conocimiento ya existente en el ámbito temático.

**E. PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

En el proyecto deben constar las personas que formarán parte del desarrollo del proyecto, así como una descripción de las tareas previstas para cada integrante.

En este apartado también deben constar, si el proyecto lo prevé, las personas jurídicas o entidades que participarán en el proyecto en calidad de colaboradoras, tal como se explica en la base 3 de las bases reguladoras.

**E. RESULTADOS**

Se deben exponer los resultados esperados de la investigación y el detalle de lo que estos resultados pueden aportar a la ciudad de Barcelona, con respecto tanto a la toma de decisiones políticas como a la ciudadanía y el conocimiento.

**F. CRONOGRAMA**

Se debe definir el plan de trabajo, el tiempo asignado a cada parte de este plan y las tareas asignadas a cada entidad.

**G. RECURSOS**

Se debe justificar la adecuación de los recursos que se destinarán al proyecto y prestar especial atención a los solicitados en el documento básico 3, así como justificar la viabilidad del proyecto a partir de estos recursos.

**H. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA COOPERACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Se debe argumentar por qué la colaboración entre las entidades es óptima para lograr los objetivos del proyecto. Se deben detallar las ventajas de esta colaboración para ejecutar el proyecto y para generar sinergias. Se debe exponer la complementariedad de las entidades participantes y el valor añadido para el proyecto.

**I. IMPACTO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN**

Se debe argumentar el impacto que la investigación puede aportar al ecosistema local con la finalidad de mejorar la capacidad dinamizadora o de transformación de la ciudad, así como la inclusión de colaboraciones con agentes sociales de relevancia para la ciudad. Se deben mencionar las implicaciones medioambientales, sociales, interculturales y de género del proyecto.

**J. ACCIONES DE DIVULGACIÓN**

Se debe detallar cómo se divulgarán los resultados obtenidos por los canales propios del ámbito científico (artículos académicos previstos, asistencia a congresos, conferencias, seminarios, etcétera). Se debe incluir cómo y dónde se prevé presentar el artículo de divulgación, que debe entregarse, a más tardar, tres meses después de que acabe el proyecto.

Se recuerda que, tal como se indica en la cláusula 15 de la convocatoria, en los artículos científicos resultantes de la investigación, así como en la participación en cualquier actividad de divulgación, se deberá indicar que “el proyecto ha recibido el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación ’la Caixa’ en el marco del Plan Barcelona Ciencia 2020-2023”.